

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**



**Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2019 00040 00  
 Demandante : Orlando Alfredo Martínez Porras y otros  
 Demandado : Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - Incoder  
 Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
 Providencia : Auto que cita a audiencia

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el perito (fl. 496-497, c. 01), en el que manifiesta no haber recibido citación para su comparecencia a la audiencia de contradicción del dictamen; se citará a audiencia de pruebas para dicha diligencia y se impondrá la carga de asegurar su comunicación y asistencia, al apoderado de la parte demandante, la cual solicitó la prueba; ello quiere decir que no se expedirán comunicaciones por parte de la Secretaría y que es obligación del interesado hacerle concurrir en ejercicio del deber de lealtad procesal, de colaboración con la Administración de Justicia y de responsabilidad con sus poderdantes. Sin perjuicio de comunicación que le dirija la Secretaría al perito a título de información

Lo anterior conduce a que queden sin efecto las decisiones tomadas en los autos interlocutorios proferidos en la audiencia del 17 de septiembre de 2019; esto es: i) Declarar terminada la etapa probatoria y ii) Dar traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito y al Ministerio Público para emitir concepto por el término de diez (10) días.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** para el miércoles, treinta (30) de octubre de 2019, a las cuatro y once minutos de la tarde (4:11 P.M), en la Sala de Audiencias 108 del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de la Justicia, Calle 21 N° 21-21, Arauca, Arauca, para reanudar la audiencia de pruebas y realizar la contradicción del dictamen pericial.

**SEGUNDO: IMPONER** a la parte demandante, el deber de citar y asegurar la comparecencia del perito y **ORDENAR** que por Secretaría se le comunique.

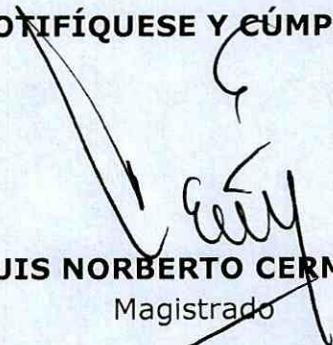
**TERCERO: DEJAR SIN EFECTOS** las decisiones tomadas en los autos interlocutorios proferidos en la audiencia del 17 de septiembre de 2019 referidas a i) Declarar terminada la etapa probatoria y ii) Dar traslado a las partes para

Fl. 536  
- 4:30 Pm  
17 OCT 2019  
R0420 R



que presenten sus alegatos de conclusión por escrito y al Ministerio Público para emitir concepto por el término de diez (10) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE ARAUCA  
SECRETARÍA GENERAL  
El auto anterior se notificó a las partes por  
anotación en estado No. \_\_\_\_\_  
Arauca, 17 OCT 2019  
SECRETARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO



Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia